

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 20 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 14 DE DICIEMBRE DE 2015
P. DE O. NÚM. 59
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 28 de mayo de 2015

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR COMO CALLE JOSÉ M. RAFFUCCI
MORALES LA CALLE CONOCIDA HASTA EL PRESENTE
COMO CALLE CAPITOL EN LA PLAZA DEL MERCADO
DE SANTURCE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN
JUAN.**

POR CUANTO: El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: Por disposición del artículo 2.004 (k), la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

copy
cf.

POR CUANTO: El licenciado José M. Raffucci Morales, conocido en Santurce, Puerto Rico como el "Abogado de la Plaza de Santurce", fue un distinguido letrado, líder obrero, humanista y patriota nacido en el barrio Guaraguao del Municipio de Ponce. Cursó estudios primarios en la Escuela Ramón Emeterio Betances del barrio Guaraguao en Ponce, Puerto Rico y luego se graduó de la Escuela Superior Ponce High en el 1947. Sirvió en el ejército de los Estados Unidos de América por espacio de dos años, habiendo estado destacado en la República de Panamá.

POR CUANTO: En el 1958, obtuvo su bachillerato de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente cursó estudios de derecho, obteniendo el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana en el 1964.

POR CUANTO: José M. Raffucci Morales fue un distinguido abogado al servicio de la Unión de Tronquistas, unión que por muchos años estuvo a la vanguardia de la defensa de los derechos de la clase obrera del país. En esas funciones, el licenciado Raffucci Morales representó dignamente a la unión y sus integrantes en diversos foros dentro y fuera de Puerto Rico. Igualmente, fue asesor del liderato obrero desde los unionados hasta las esferas más altas del gremio.

POR CUANTO: José M. Raffucci Morales mantuvo su despacho legal en los predios de la Plaza del Mercado de Santurce, desde donde atendía a toda persona con necesidades de índole legal. Era rutinario verle aconsejando a quien le necesitara en los distintos establecimientos del centro comercial y social del área de Santurce. Esa gentileza, cariño y dedicación le ganó el apodo de "El Abogado de la Plaza". José M. Raffucci Morales falleció en San Juan de Puerto Rico el 27 de noviembre de 2010.

POR CUANTO: La calle Capitol circunvala el edificio principal de la Plaza del Mercado de Santurce, sede por muchos años de la labor desinteresada y desmedida de Raffucci Morales con la gente que allí laboraba y visitaba a diario. Al denominar la hasta hoy conocida calle Capitol en Santurce como calle José M. Raffucci Morales, se rinde un

cyca
M
cf

merecido homenaje a una figura muy querida en el mismo recinto donde regaló tanta ayuda, consejos y servicios.

POR CUANTO: Al ilustrar a la comunidad santurcina y reconocer la figura de José M. Raffucci Morales se contribuye al fortalecimiento de nuestros valores reconociendo la obra desinteresada de quienes nos precedieron y contribuyeron a forjar la patria puertorriqueña.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reconocer la vida y obra del licenciado José M. Raffucci Morales, el "Abogado de la Plaza de Santurce" por sus ejecutorias, al denominar la hasta hoy conocida como calle Capitol en la Plaza de Mercado de Santurce, en San Juan, Puerto Rico, a partir de la aprobación de esta Ordenanza como la calle José M. Raffucci Morales. Dicha calle circunvala el edificio principal e histórico de la Plaza del Mercado de Santurce.

Sección 2da.: Rotular la calle José M. Raffucci Morales con su nombre. El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Entregar copias de la presente Ordenanza en forma de pergamino a la familia Raffucci, al restaurante El Popular en la Plaza de Mercado de Santurce como recuerdo histórico de este reconocimiento y conservar una copia en el archivo del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 4ta.: Someter copia de la ordenanza para notificar el cambio de nombre de la calle Capitol a la calle José M. Raffucci Morales, al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se requiere por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

yes
M
cf.

Sección 5ta.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez; y con la excusa de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 20 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2015.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

14 de diciembre de 2015

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

eyes

UM

Sf.